

DIRECCIÓN REGIONAL CORFO
REGIÓN DE LOS RÍOS

RESOLUCIÓN EXENTA N° 47

VALDIVIA, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021

DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN PARA LA “PRIMERA CONVOCATORIA DE BIENES PÚBLICOS TURISMO PARQUE GEOLÓGICO DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS”, MODALIDAD CONCURSO, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “BIENES PÚBLICOS” Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA.

V I S T O:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N°53, de 2020, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos – CAF; la Resolución (A) N°154, de 2017, en lo referente a las normas que rigen a los Comités de Asignación Zonal de Fondos - CAZ; la Resolución TRA N° 58/127/2016, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corfo, que me nombra en el cargo de Jefe de Departamento, en relación con la Resolución RA N° 58/79/2019, de Corfo, que prorroga mi nombramiento, en relación con la Resolución (E) N° 50, de 2016, que establece el orden de subrogación del Director Regional de Corfo en la Región de Los Ríos; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

C O N S I D E R A N D O:

1. La Resolución (E) N°414, de 2021 y de Corfo, que ejecutó Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos — CAF, y aprobó texto refundido de las Bases del Instrumento denominado “Bienes Públicos”.
2. Que, las Bases citadas en el Considerando anterior, en su numeral 12.3, establece que la Resolución que dispone la apertura del concurso será dictada por el Director Regional correspondiente o por el Director Ejecutivo de los CDPR, según corresponda, previo conocimiento de la Gerencia de Redes y Territorios.
3. Que la convocatoria fue informada a Gerente de Redes y Territorios con fecha 12 de Agosto de 2021, mediante correo electrónico.
4. El Oficio N° 1466, de fecha 09 de septiembre de 2021, del Gobernador Regional de Los Ríos, en el cual se ratifica la focalización ya aprobada por el Gobierno Regional de Los Ríos, para la ejecución del Convenio de transferencia de recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad denominado **“BIEN PÚBLICO TURISMO PARQUE GEOLÓGICO”, código BIP 40032911-0**, aprobado por Resolución (E) N°699 de 2021 del Gobierno Regional de Los Ríos, y aprobado por la Resolución (E) N°46 de 2021 de Corfo Los Ríos.

5. Que, el concurso se **focalizará territorialmente** en proyectos de Bienes Públicos que se ejecuten en la Región de Los Ríos, postulados por personas jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases N°414 de Corfo del 23 de abril 2021 del Instrumento “BIENES PÚBLICOS”.
6. Que, el concurso se **focalizará temáticamente** en un proyecto que genere instancias de articulación eficiente de la oferta turística actual y potencial del cordón andino de la región de Los Ríos, en los que se verifica fallas de coordinación, que no son abordadas por el mercado o el Estado con el fin de potencial al territorio como un destino de montaña competitivo, diferenciado y de alto interés para los turistas.
7. Que, los recursos disponibles para la presente convocatoria son provenientes del Convenio de transferencia de recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad ya individualizado en el considerando N°4.

RESUELVO:

1. **DISPÓNGASE** el llamado a la “**PRIMERA CONVOCATORIA DE BIENES PUBLICOS PARA TURISMO PARQUE GEOLÓGICO EN LA REGIÓN DE LOS RÍOS**”, en el marco del Instrumento “**Bienes Públicos**”, bajo la modalidad de concurso.
2. Para este instrumento corresponderá la postulación y seguimiento directo, consistente en que el interesado postula el proyecto y, una vez adjudicado, celebra un convenio o contrato con Corfo, en el que se regulan las condiciones para la ejecución de la iniciativa y entrega del cofinanciamiento.
3. La focalización territorial y temática del presente concurso será la siguiente:

a. Focalización territorial:

El concurso, se focalizará territorialmente en proyectos de Bienes Públicos que se ejecuten en la **Región de Los Ríos**, postulados por personas jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases N°414 de Corfo del 23 de abril 2021 del Instrumento “BIENES PÚBLICOS”; medida que se justifica en el cumplimiento de los requisitos del Convenio de Transferencia FIC-R denominado “**BIEN PÚBLICO TURISMO PARQUE GEOLÓGICO**”, **código BIP 40032911-0**.

b. Focalización temática:

Los postulantes, además de cumplir con los requisitos señalados en la letra a), b), c), d) y e) del numeral 4 “Participantes” de las Bases del instrumento de Bienes Públicos, deberán cumplir con lo establecido en esta focalización temática respecto de proyectos que se generen en los siguientes ámbitos:

Con la realización del proyecto se busca resolver fallas de coordinación en el territorio conformado por el cordón andino de la región de Los Ríos que permita la creación de una nueva oferta turística con valor agregado que conecte toda la cadena productiva de las comunas asociadas al territorio (Panguipulli, Los Lagos, Futrono y Lago Ranco) en torno al turismo de montaña que entregue experiencias con alto nivel de desarrollo e involucramiento de la comunidad local y permita la instalación en nuevos mercados que demandan este tipo de servicios en temporada baja.

Se busca diseñar e implementar un modelo de desarrollo turístico territorial orientado a posicionar al cordón andino de la Región de Los Ríos como un destino de Turismo de Montaña competitivo, diferenciado y de alto interés para los turistas, que garantice las sinergias de las actividades productivas, la calidad de vida de los residentes locales, la generación y diversificación de la base productiva

involucrándose con otras actividades tales como la permacultura, agricultura orgánica, bio – arquitectura y tecnologías apropiadas

Para lograr lo anterior, se espera que con la ejecución del proyecto se cuente con los siguientes resultados:

- a) Diseño e implementación de un modelo de turismo de montaña: Debe incluir un mapa de actores, la revisión experiencias internacionales y nacionales, un catastro oferta turística real y potencial y establecer un modelo de cooperación entre actores claves.
 - b) Fortalecimiento de Competencias del Capital Humano que contenga al menos las brechas en materia de gestión de la oferta local, un plan de formación para emprendedores locales para el mejoramiento de la gestión y la apropiación del concepto de pueblo de montaña, incorporar experiencias exitosas de gestión territorial que haya logrado implementar un concepto diferenciador, la realización de una ronda de seminarios locales con expertos en distintas temáticas asociadas al turismo de montaña y la certificación en turismo de montaña para prestadores de servicios turísticos locales.
 - c) Propuesta de Zonificación Territorial: Que incluya una caracterización del territorio en todo el cordón andino de la región identificando atractivos y puntos potenciales para desarrollar experiencias turísticas; un diagnóstico territorial que identifique brechas y oportunidades para el desarrollo del turismo local y una propuesta de zonificación territorial con atributos diferenciadores en cada zonificación definida.
 - d) Creación de Red de Pueblos Andinos: desarrollar un manual conceptual con las definiciones de pueblo de montaña con conceptos arquitectónicos, relato turístico y prestación de servicios de turístico, caracterización de cada pueblo andino del ámbito de acción de la propuesta, con los atributos diferenciadores que los definen; se deberá diseñar material gráfico para cada uno de los pueblos que conforman la red y propuestas gráficas para implementar en distintos niveles; además, se busca generar un piloto en una localidad dentro de la red de pueblos de montaña que busque la implementación de la estrategia diferenciadora para convertirlo en el primer pueblo de montaña de la red y por último, la creación de la estrategia de comunicación y difusión de la red de pueblos de montaña.
 - e) Desarrollo de Oferta de Turismo de Montaña: Se debe contar con una cartera de productos que conecte la oferta de todas las comunas del área de estudio bajo distintas experiencias de montaña (deportes de nieve, interpretación de la naturaleza, bosques en miniatura, turismo científico, geología, entre otros), el diseño de imagen promocional de los productos desarrollados para facilitación de su incorporación dentro de las estrategias de marketing de la región y la creación de un banco de imágenes de experiencias, atractivos y oferta local.
 - f) Conformación de Grupo Motor para el desarrollo regional de Turismo de Montaña que permita la sustentabilidad de la iniciativa en el mediano plazo, a través de la formalización de un grupo motor que lidere el avance de la iniciativa posterior al cierre del proyecto.
4. Para la presente convocatoria se dispondrá de hasta **\$114.000.000 (ciento catorce millones de pesos)** para la aprobación de hasta 1 (un) proyecto.
 5. La duración de las Etapas de Desarrollo, Transferencia e Implementación y Difusión no podrá en total, ser mayor a **24 meses**. La duración de la Etapa 1 "Desarrollo" no podrá superar los 12 meses de ejecución, mientras que la duración de las Etapas 2 "Transferencia e implementación" y 3 "Difusión" no podrán superar los 12 meses de ejecución en su conjunto.

6. La Dirección Regional de Corfo Los Ríos cofinanciará hasta el **85%** del costo total del proyecto, con un tope de hasta **\$114.000.000** (ciento catorce millones de pesos) por proyecto.
7. En lo no regulado en este acto, al Concurso le resultarán aplicables las Bases del instrumento denominado "**Bienes Públicos**", aprobadas por Resolución (E) N°414, de 2021, de Corfo.
8. **Publíquese** el aviso correspondiente en un diario digital, o en un diario impreso, de circulación nacional o regional que contenga la información señalada en las Bases del instrumento "Bienes Públicos", y en el sitio web www.corfo.cl.

Anótese, comuníquese y archívese,

SILVIA SOTO VENEGAS
Directora Regional (S)
Corfo región de Los Ríos

SSV/BMA/Bma